



La siguiente es una lista de excepciones específicas con respecto a la prohibición de cuotas, cargos y depósitos para los niveles de grado de kinder hasta el doceavo grado. Estas cuotas, cargos y depósitos son legalmente aceptables por estar específicamente permitidos por la ley.

- 1) Cargos para la asistencia opcional como espectador en una actividad patrocinada por la escuela o distrito.
- 2) Cargos para alimentos para alumnos, elegibles para el programa de alimentos gratis o de precio reducido, u otras restricciones especificadas por la ley.
- 3) Pago por el costo de reemplazo de libros del distrito o materiales prestados al alumno que no se entreguen o que intencionalmente se hayan cortado, desfigurado o dañado con una cantidad que no exceda \$10,000.
- 4) Cuotas para paseos o excursiones con relación a cursos de instrucción o actividades escolares sociales, educativas, culturales, deportivas o de la banda musical del plantel, siempre y cuando ningún alumno sea negado la asistencia a un paseo o viaje por falta de fondos.
- 5) Seguro médico y de hospital aportado por el distrito escolar para paseos.
- 6) Cargos de seguro médico o accidentes para los miembros de un equipo deportivo, siempre y cuando exista una exención por dificultades económicas.
- 7) Cargos para el vestuario estandarizado de educación física, de color y diseño específico. La escuela no podrá obligar la compra de tal vestuario, de la escuela, y ninguna calificación de educación física deberá ser afectada por falta del uso del vestuario estandarizado "que ocurra por circunstancias que estén fuera del control" del alumno.
- 8) Cargos por estacionar vehículos en el plantel escolar.
- 9) Cargos para campamentos escolares, siempre y cuando ningún alumno sea negado la oportunidad de participar por no pagar la cuota.
- 10) Reembolso por el costo directo de materiales proporcionados al alumno para entidades que el alumno haya fabricado con tales materiales para su propio uso y posesión, como en la clase de carpintería, arte y proyectos de costura que pasen a ser propiedad del alumno.
- 11) Reembolso por el costo actual de duplicar expedientes públicos, expedientes de alumnos o un folleto del currículo escolar.
- 12) Cuotas de transporte de hogar a escuela y escuela a hogar, transporte de la escuela a los centros regionales ocupacionales, programas o clases siempre y cuando la cuota no exceda el promedio estatal no-subsidiado de costo por alumno y exista una exención por necesidad económica.
- 13) Cuotas por el transporte de alumnos a los lugares de empleo de verano.
- 14) Cuotas de matrícula a los alumnos cuyos padres son residentes actuales y legales de un país o estado adyacente.
- 15) Cuotas de matrícula colectadas de alumnos extranjeros que asisten a una escuela del Distrito de acuerdo con los reglamentos de una visa F-1, igual al costo total per cápita no-subsidiado del suministro de una educación durante el periodo de asistencia.



- 16) Cuotas para un programa opcional de huellas para alumnos de kinder u otros alumnos recientemente inscritos, si la cuota no excede el costo actual asociado con el programa.
- 17) Cuotas para clases comunitarias de civismo, vocacionales, lectoescritura, salud, economía domestica, educación general y técnica, sin exceder el costo por mantener las clases de la comunidad.
- 18) Depósitos para instrumentos musicales, música, uniformes y otro tipo de ropaje que los miembros de la banda musical usan durante sus viajes a países extranjeros.
- 19) Cargos para equipo de protección para los ojos, a un precio que no deberá exceder el costo actual para el distrito, en cursos especificados o actividades en la cual los alumnos están participando, u observando, una actividad o el uso de sustancias peligrosas que puedan causar una lesión a los ojos.